



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 004-2023-MPC/A

Cangallo, 14 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 405-2023-MPC/RR.HH/ETQ, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio la población y la organización;

Que, de acuerdo al Artículo II Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Informe N° 405-2023-MPC/RR.HH/ETQ, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita se declare feriado local recuperable con la finalidad por la celebración de las Fiesta Patronal en honor a la "Virgen de Asunción de Cangallo", así como en la participación en diversos actos culturales de la ciudadanía;

Que, los días 15, 16 y 17 de Agosto de cada año se conmemora, el día central en honor a la Virgen de Asunción, en este sentido la Municipalidad Provincia de Cangallo, con el fin de darle mayor realce a la festividad patronal con la debida prestancia y participación efectiva de las instituciones publicas y privadas en todas las actividades programadas y teniendo en cuenta que el día central en honor a la Virgen de Asunción recae los días martes 15, miércoles 16 y jueves 17, la Municipalidad Provincial de Cangallo declara días no laborables en la Institución Edil;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER, las labores de los días 15 al 17 de agosto del 2023, a partir 11:00 am para las instituciones públicas, a fin de participar en las actividades culturales de Virgen de Asunción, dentro de la ciudad de Cangallo. Asimismo, disponer los titulares de las entidades públicas, deben programar la recuperación del periodo por el tiempo no laborado, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Cangallo e Instituciones Públicas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del Decreto.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANGALLO AYACUCHO

Teofilo Nunez Achallma
Teofilo Nunez Achallma
ALCALDE

